

Contrato N.º 2025/50 DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO. FASE I (PLAN SANEA 2500)”.

Acta de la reunión de la Mesa de Contratación para la revisión de documentación definitiva, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2025.

El día 30 de julio de 2025, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (*en adelante “PCAP”*), mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **61.000,00 €**, IVA excluido.

Han presentado oferta al presente procedimiento UN (1) licitador:

- **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.**

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación administrativa y la proposición relativa a los criterios sujetos a juicios de valor requeridos en el PCAP.

La Mesa, en su reunión de fecha 08 de agosto de 2025, procedió a evaluar dicha documentación, comprobando que el licitador presentó correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 10 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 31 de julio de 2025.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió, en fecha 11 de agosto de 2025 al análisis de los criterios sujetos a juicios de valor, de conformidad con el informe de valoración de juicios de valor suscrito por el Área Técnica en fecha 07 de agosto de 2025, donde se otorgan las siguientes puntuaciones:

N.º	PROPONENTE	METODOLOGÍA DESARROLLO CONTRATO (12 PTS)	ANÁLISIS NECESIDADES Y CONDICIONANTES NUEVO CRUCE BAJO FFCC (8 PTS)	SOLUCIONES PARA REHABILITAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LA GALERÍA EXISTENTE (5 PTS)	TOTAL (25 PTS)
1	U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.	8,00	4,00	0,00	12,00

Asimismo, la Mesa acordó, en fecha 11 de agosto de 2025, que la apertura del sobre n.º 2, referente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizara por medios electrónicos en fecha 12 de agosto de 2025.

En fecha 12 de agosto de 2025 se procedió a la apertura del sobre n.º 2, que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

A) 1. Valoración económica		
N.º	Proponente	Importe total euros, excluido el IVA
1	U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.	54.442,50 €

A) 2. Criterios técnicos cualificables y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		
U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.		
Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador
A) 2.1. Experiencia extra y concreta del Jefe de Proyecto	5 años y un <u>proyecto</u> de hinca	N.º años experiencia extra: 19
		N.º obras hinca: 2
A) 2.2. Experiencia extra del Técnico de Apoyo	3 años	N.º años experiencia extra: 11
A) 2.3. Experiencia concreta del Especialista en Cálculo de Estructuras	5 proyectos y un proyecto u obra de hinca	N.º proyectos u obras de hinca adicionales: 2

En fecha 20 de agosto de 2025, la Mesa procedió a la calificación de la documentación presentada en el sobre n.º 2, relativo a la “Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”. De conformidad con lo dispuesto en el certificado de documentación técnica, de fecha 19 de agosto de 2025, se constata que no existen defectos subsanables en la documentación correspondiente al Sobre n.º 2 en lo relativo a los aspectos técnicos formales.

Asimismo, el día 20 de agosto de 2025, quedó constituida la Mesa de Contratación para la valoración de ofertas, procediendo a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe realizado por el Área Técnica de fecha 19 de agosto de 2025.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán ofertas anormalmente bajas, cuando concurra un licitador, si el importe de la baja presentada por el licitador es inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En base a este criterio, el umbral de 25 unidades porcentuales para considerar la oferta presentada anormalmente baja es de 45.750,00 €, por lo que la oferta presentada por el licitador no es considerada anormalmente baja.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación, en fecha 21 de agosto de 2025, procedió a evaluar la oferta presentada, de conformidad con el informe de valoración de los criterios económicos y cuantificables, suscrito por el Área Técnica en fecha 19 de agosto de 2025, resultando lo siguiente:

Valoración ofertas					TOTAL PUNTUACIÓN
N.º	Proponente	Puntuación juicios valor (máx. 25 pts)	Puntuación valoración económica (máx. 49 pts)	Puntuación criterios técnicos cuantificables (máx. 26 pts)	
1	U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	12,00	49,00	14,29	75,29

De esta forma, la **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.** tiene la máxima valoración según la aplicación de los criterios del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, en fecha 21 de agosto de 2025, lo siguiente:

1.- Proponer como adjudicataria del contrato 2025/50 a la **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.** por resultar la única y por tanto la mejor oferta presentada. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar

desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió, en fecha 21 de agosto de 2025, a la **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.** para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presentara la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

La Mesa de Contratación, en fecha 05 de septiembre de 2025, procede a comprobar si dicha garantía y documentación cumplen con los requisitos exigidos en las cláusulas 12 y 13 del PCAP, así como al estudio de la documentación administrativa aportada, de conformidad con el certificado de fecha 03 de septiembre de 2025 y el informe relativo a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, suscrito por el Área Técnica, de 05 de septiembre de 2025.

La **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.** presentó la documentación y la garantía mencionadas en tiempo y forma de conformidad con el certificado de presentación de documentación administrativa, de fecha 03 de septiembre de 2025.

No obstante, en el informe del Área Técnica de fecha 05 de septiembre de 2025, se encontraron los siguientes defectos subsanables:

En el apartado 2.1 relativo a los requisitos y criterios de solvencia profesional o técnica:

“Los certificados entregados por la empresa “U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. – DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.” son copias notariales escaneadas de documentos originales en donde existen tachaduras que impiden a Canal de Isabel II conocer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PCAP. Además, presentan fechas que resultan incongruentes. Por lo tanto, se solicita que presenten físicamente, en formato papel, tanto los certificados de buena ejecución como las copias notariales originales”.

En el apartado 2.3 relativo a los medios personales adscritos al contrato:

“La empresa “U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. – DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.” presenta una carta de compromiso para adscribir al contrato los medios personales exigidos en el PCAP.

En cuanto al personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

-Técnico de Apoyo: se han detectado discrepancias entre el currículum vitae del perfil y el Anexo II CUARTO presentado para dicho perfil.

-Especialista en geotecnia: no cumple con la experiencia mínima exigida en el PCAP.

-Ingeniero especialista en cálculo de estructuras y edificación: no cumple con la experiencia mínima exigida en el PCAP en cuanto a experiencia mínima en redacción de proyectos.

Tal y como se define en el apartado 5.4.1 del Anexo I del PCAP, para acreditar la veracidad de los títulos de los perfiles propuestos se deberá aportar declaración responsable sobre la validez



del título del perfil, emitida y firmada por dicho perfil, no siendo válida la firma de la declaración por parte de la empresa. Se deberán aportar dichas declaraciones.

Sobre el perfil de Jefe de Proyecto, no se aporta la validez de la firma digital mediante certificado de validación obtenido a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida."

Concluyendo en el apartado 3 lo siguiente:

"Según la documentación aportada, la empresa "U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. – DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L." no cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de redacción del proyecto "RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO. FASE I (PLAN SANEA 2500)". CONTRATO N.º 2025/50.

En cumplimiento del Anexo I del PCAP, se solicita la subsanación de la documentación presentada."

Por consiguiente, en relación con la cláusula 13 del PCAP, la Mesa de Contratación, en fecha 05 de septiembre de 2025, acuerda por unanimidad:

- Requerir a la **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.** que subsane la documentación referida relativa a los requisitos y criterios de solvencia profesional o técnica, así como los medios personales adscritos al contrato.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ el
día 05/09/2025

Firmado por ***7195** ELENA
LARA (R: ****7017*) el día
05/09/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA